

Madrid, a 27 de mayo de 2022

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Por medio de la presente, JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A., (en adelante, la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del Segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth"), hace pública la siguiente información relevante:

- El Consejo de Administración de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A., en su reunión de 25 de mayo de 2022, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid, calle María de Molina, número 37 Bis el día 28 de junio de 2022 a las 17.00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el siguiente día, es decir, el 29 de junio de 2022.
- Se adjunta el anuncio de la convocatoria publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad (<https://www.jabaholdings.com/inicio/>). La documentación sometida a la aprobación de la Junta se encuentra a disposición de los accionistas e inversores tanto en la página web como en el domicilio social de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones procedan.

Atentamente,

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A.

D. Walid Tawfiq Shaker Fakhouri
Consejero Delegado

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A.
CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") en su reunión del día 25 de mayo de 2022, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social (esto es, en calle María de Molina, número 37 bis, 28006 Madrid) el día 28 de junio de 2022 a las 17.00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día, es decir el 29 de junio de 2022, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|-----------------|---|
| Primero. | Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. |
| Segundo. | Examen y aprobación de la gestión del órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021. |
| Tercero. | Examen y aprobación de la aplicación de resultado, propuesta por el Consejo de Administración. |
| Cuarto. | Aumento de capital social por importe de 2.000.000 mediante la emisión y puesta en circulación de 2.000.000 acciones de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que de las ya existentes, suscritas y desembolsadas íntegramente con cargo a reservas. |
| Quinto. | Suscripción y contravalor del aumento de capital. Informe de administradores. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. |
| Sexto. | Autorización para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones derivadas del Aumento de Capital en BME Growth. |
| Séptimo. | Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria y extraordinaria de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción. |
| Octavo. | Ruegos y preguntas. |
| Noveno. | Aprobación del acta de la reunión. |

Participación: asistencia, representación y voto a distancia

Podrán asistir y participar en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que tengan sus acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General, y siempre que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que conforme a Derecho les acredite como accionistas.

Se informa a los accionistas de que, sin perjuicio de las formas habituales de asistencia presencial a la reunión, será posible la asistencia remota a la Junta General por medio de videoconferencia, en virtud de lo previsto en el artículo 16 bis de los estatutos sociales de la Sociedad. Así, los Sres. accionistas que así lo deseen, previa acreditación de identidad, podrán participar en la Junta General mediante asistencia telemática (por videoconferencia) y emitir su voto por la misma vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración, que se publican junto con la presente convocatoria en la página web de la Sociedad (<https://www.jabaholdings.com/>). Para ello, los accionistas que deseen participar por esta vía, deberán ponerse en contacto con la Sociedad en el

email finance@jabaholdings.com, de conformidad con el protocolo aprobado por la Sociedad para la asistencia remota, con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión en primera convocatoria.

Asimismo, todos los accionistas podrán optar por las opciones de delegación de voto o de votación a distancia previstas en la presente convocatoria.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación por escrito, bien mediante la entrega al representante de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, bien mediante el envío por correo postal a la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, por escrito mediante el envío de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la Sociedad por correo postal al domicilio social a la atención de D. Álvaro Marco Asencio, Vice-Secretario del Consejo de Administración.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad en el domicilio social (esto es, en calle María de Molina 37 bis 28006 Madrid), al menos antes de las veinticuatro horas previas a la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria, y habrán de enviarse a la Sociedad por correo postal al domicilio social a la atención de D. Álvaro Marco Asencio, Vice-Secretario del Consejo de Administración.

Información y documentación disponible

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Todas estas solicitudes de información podrán realizarse por escrito mediante la entrega de la petición en el domicilio social.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) la información y documentación que se relaciona a continuación: (i) este anuncio de convocatoria, (ii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, (iii) copia del informe de administradores relativo a la ampliación de capital propuesta y consecuentemente la justificación de la modificación estatutaria incluida en los puntos cuatro y quinto del orden del día, (iv) copia de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, incluyendo el informe de auditoría de las mismas y el informe de gestión, (v) información sobre los requisitos y procedimiento para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y las reglas aplicables para el ejercicio o delegación de derechos de voto y el voto a distancia, (vi) de esta guía de ayuda al accionista incluyendo información sobre los requisitos y procedimiento para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y las reglas aplicables para el ejercicio o delegación de derechos de voto, el voto a distancia o la asistencia por video conferencia, así como una descripción del Derecho de Información que corresponde a los accionistas, y (vii) la propuesta de redacción de los acuerdos que se someterán a aprobación de la Junta General.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Complemento a la convocatoria de Junta General

Aquellos accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para incluir uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Protección de datos personales

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a la Sociedad e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: calle María de Molina, número 37 bis, 28006 Madrid.

En Madrid, a 25 de mayo de 2022.

D. Walid Tawfiq Shaker Fakhouri
Presidente del Consejo de Administración

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL
AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS Y MODIFICACIÓN ESTATUTARIA
(Artículos 286 y 303 de la Ley de Sociedades de Capital)**

1. Introducción - objeto del Informe

El presente informe está suscrito y redactado por el Consejo de Administración de la sociedad JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con los artículos 286 y 303 de la Ley de Sociedades de Capital.

La operación objeto del presente informe consiste en [la capitalización de una aportación de socios efectuada a la cuenta 118 de la Sociedad y, por tanto,] una ampliación del capital social en la cuantía de **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €)**, quedando así establecido el capital social en la cifra de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO EUROS (35.623.028 €)**.

La cifra global de ampliación de capital prevista, **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €)**, resultan desembolsados mediante una aportación de capital efectuada por uno de los socios (D. Walid Tawfiq Shaker Fakhouri) a la cuenta 118 de la Sociedad; es por ello que en el presente informe se justifica la ampliación de capital con cargo a reservas.

2. Justificación de la ampliación de capital y de la consecuente modificación estatutaria

La ampliación de capital proyectada trae causa del acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de 29 de marzo de 2022, en el que los Sres. Consejeros acordaron someter a aprobación de la Junta General de Accionistas la capitalización de la aportación realizada a la cuenta 118 de la Sociedad por D. Walid Tawfiq Shaker Fakhouri, mediante una ampliación de capital con cargo a reservas.

Como consecuencia de la ampliación de capital, cabe proponer la correspondiente modificación estatutaria, con el objeto de adecuar la cifra del capital social reflejada en estatutos a la ampliación de capital que se propone, haciendo constar el nuevo número de acciones, una vez se haya aprobado, en su caso, la mencionada ampliación por la Junta General de Accionistas.

3. Características de la ampliación de capital. Número de acciones objeto de emisión en la ampliación

Como resultado de la ampliación de capital global proyectada se emitirán **DOS MILLONES (2.000.000)** nuevas acciones, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 33.623.029 a la 35.623.028, ambas inclusive, que serán asumidas solidariamente por todos los accionistas de la Sociedad en proporción a su participación en el capital social de la misma.

De conformidad con el artículo 306.2 de la Ley de sociedades de Capital la ampliación de capital que se expone en el presente informe no genera derechos de suscripción preferente, si no derechos de asignación gratuita al tratarse de un aumento de capital con cargo a reservas y, por tanto, al referirse a acciones liberadas.

4. Otras circunstancias del aumento

a) Derecho de suscripción preferente/asignación gratuita

De conformidad con el artículo 306 de la Ley de Sociedades de Capital y, sobre la base de que el aumento de capital propuesto es con cargo a reservas, existe derecho de asignación gratuita para todos los accionistas.

b) Representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones, junto con las ya existentes, quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y a las entidades participantes en la misma.

c) Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones son ordinarias, pertenecen a la misma clase que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación y atribuyen los mismos derechos y obligaciones que éstas desde la fecha de su emisión.

d) Incorporación de las nuevas acciones al mercado BME Growth

Se acuerda solicitar la incorporación de la totalidad de las acciones ordinarias que se emitan en ejecución del presente acuerdo en el mercado BME Growth.

Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia del BME Growth y, especialmente, de contratación, permanencia y exclusión.

e) Autorización al Consejo de Administración para ejecutar el aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se propondrá a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que faculte al órgano de administración de la Sociedad, para que, en términos generales y si fuera necesario, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del aumento de capital.

5. Nueva redacción de los Estatutos Sociales

En virtud de lo anterior, se propone someter a la Junta General Extraordinaria de Accionistas el siguiente redactado para el artículo 5 de los Estatutos Sociales:

“Artículo 5º . - Capital social y acciones. El capital social se fija en la cifra de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO EUROS (35.623.028 €), representado por TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO (35.623.028) acciones nominativas de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma clase y serie. Todas las acciones se hallan suscritas e íntegramente desembolsadas.”

6. Concordancia con la contabilidad

El contenido de este Informe, la existencia de la aportación y las reservas disponibles de las que trae causa la ampliación de capital concuerda con la contabilidad de la Sociedad.

En Madrid, a 23 de mayo de 2022.

Don Walid Tawfiq Shaker Fakhouri
Presidente del Consejo de Administración

Don Álvaro Marco Asencio
Vicesecretario del Consejo de
Administración

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A.

TEXTO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 28 DE JUNIO DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA

A los efectos de facilitar la toma de decisión de los Sres. Accionistas sobre los puntos del orden del día establecidos para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada para su celebración en el domicilio social el día 28 de junio de 2022 a las 17.00 h, en primera convocatoria, y el 29 de junio de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el Consejo de Administración incluye en el presente documento el texto de las propuestas de acuerdo que se espera sean aprobados para cada uno de los puntos del orden del día de la reunión:

Primero. Examen y aprobación de las CCAA de 2021.

La Junta General de Accionistas examina el informe del auditor de la Sociedad, así como las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. Se hace constar que dichas Cuentas Anuales han sido debidamente formuladas por el Consejo de Administración, auditadas por el auditor de la Sociedad y firmadas por todos los administradores.

La Junta General de Accionistas [aprueba / no aprueba] las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, tal y como han sido formuladas por los administradores el Consejo de Administración de la Sociedad y corroboradas por el informe de auditoría.

Segundo. Examen y aprobación de la gestión del órgano de administración de la sociedad durante el ejercicio 2021.

La Junta General de Accionistas examina el Informe de Gestión del órgano de administración correspondiente a la gestión realizada durante el ejercicio 2021.

La Junta General de Accionistas [aprueba / no aprueba] la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero. Tercero. Examen y aprobación de la aplicación de resultado, propuesta por el Consejo de Administración.

El ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 ha reflejado un resultado negativo (pérdidas) por importe de 396.056 €.

La Junta General de Accionistas [aprueba / no aprueba] la propuesta de aplicación formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad y aplica el resultado en consonancia con lo dispuesto en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (la "LSOCIMIS") y en los estatutos sociales, la cual se detalla a continuación:

- Resultados negativos de ejercicios anteriores: - 396.056 €

Cuarto. Aumento de capital social por importe de 2.000.000€ mediante la emisión y puesta en circulación de 2.000.000 acciones de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que de las ya existentes, suscritas y desembolsadas íntegramente con cargo a reservas.

Con base en el informe de fecha 23 de mayo de 2022 formulado por el Consejo de Administración relativo a la ampliación de capital y propuesta de modificación de estatutos, la Junta General de Accionistas acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en el importe de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO EUROS (33.623.028,00 €), en la cuantía de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) por medio de la emisión de DOS MILLONES (2.000.000) acciones de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 33.623.029 a la 35.623.028, ambas incluidas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las acciones preexistentes.

Como consecuencia de lo anterior, el nuevo capital social de la Sociedad queda fijado en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO EUROS (35.623.028 €), representado por TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO (35.623.028) acciones nominativas de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 35.623.028, ambas inclusive. Todas las acciones representativas del capital son ordinarias y pertenecientes a una misma clase y serie.

La ampliación de capital aprobada genera derechos de asignación gratuitos de conformidad con el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital y no se ejecuta con prima de emisión.

La Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, [aprueba / no aprueba] realizar la ampliación de capital propuesta.

Quinto. Suscripción y contravalor del aumento de capital. Informe de administradores. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital son suscritas en este acto por la totalidad de los accionistas de la Sociedad teniendo como contravalor las reservas disponibles de la Sociedad. La Junta General manifiesta, a los efectos oportunos, que en el momento de la convocatoria se pudieron a disposición de los accionistas los informes preceptivos emitidos por el consejo de Administración, de conformidad con los artículos 286 y 303 de la LSC.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 303.2 de la LSC se muestra adjunto al presente acta el balance verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad y aprobado por la Junta General en este mismo acto, que sirve de base para la comprobación de la existencia de las reservas disponibles a fin de efectuar la ampliación de capital.

En consecuencia, la Junta General de Accionistas aprueba modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5º . - Capital social y acciones. El capital social se fija en la cifra de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO EUROS (35.623.028 €), representado por TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO (35.623.028) acciones nominativas de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma clase y serie. Todas las acciones se hallan suscritas e íntegramente desembolsadas.”

Sexto. Autorización para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones derivadas del Aumento de Capital en BME Growth.

Sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital, la Junta General de Accionistas acuerda iniciar el procedimiento correspondiente a la incorporación de las nuevas acciones derivadas del aumento de capital, en su segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (BME Growth) o, alternativamente, en las Bolsas de Valores.

De conformidad con lo anterior, la Junta General de Accionistas acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, y solidaria e individualmente en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, la realización de cuantos actos, trámites, notificaciones y solicitud de autorizaciones sean necesarios/as para la ejecución de este acuerdo, incluso aquéllos que no hayan sido previstos por la Junta General, ante cualquier organismo público o privado.

En particular, la Junta General de Accionistas acuerda facultar expresamente a los miembros del órgano de administración de la Sociedad, incluido el Secretario no consejero de dicho órgano, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda:

- (i) solicitar en nombre y representación de la Sociedad la incorporación de las acciones al BME Growth, realizando para ello cuantos trámites y actuaciones estimase necesarios o convenientes ante los organismos rectores del BME Growth, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”) y, en su caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones y cualesquiera otros organismos, registros y entidades públicas o privadas.
- (ii) En su caso, redactar, suscribir, aprobar y presentar ante los organismos rectores del BME Growth, el Documento de Ampliación Reducido a que se refiere la Circular BME Growth 2/2020, sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, y la Circular BME Growth 5/2020, Normas de Contratación de Acciones de Sociedades Incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity, con las particularidades previstas en la Circular del MAB 2/2013, de 15 de

febrero, sobre el régimen aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) cuyos valores se incorporen al BME Growth, o las disposiciones reguladoras del BME Growth o del BME Growth -SOCIMIs que modifiquen, complementen o sustituyan a las anteriores, asumiendo la responsabilidad por el contenido del referido Documento de Ampliación Reducido;

- Séptimo. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria y extraordinaria de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

La Junta General de Accionistas [aprueba / no aprueba] facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, incluyendo al Vice-secretario no consejero, para que, en nombre y representación de la Sociedad, puedan realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para la efectiva y correcta formalización y ejecución de los acuerdos adoptados. Se entienden incluidas, a título enunciativo y no limitativo, la facultad de certificar cualquier extremo que fuera necesario para ello, así como comparecen ante notario para su elevación a escritura pública, suscribir cualesquiera documentos o menciones complementarios, rectificativos, de desarrollo o aclaratorios respecto de los acuerdos adoptados.

- Octavo. Ruegos y preguntas.**

[*]

- Noveno. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.**

La Junta General de Accionistas [aprueba / no aprueba] el acta de la reunión, la cual ha sido redactada y firmada por el Secretario de la reunión, con el visto bueno del Presidente de la reunión.

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A.

**GUÍA DE AYUDA AL ACCIONISTA RELATIVA A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

DERECHO DE INFORMACIÓN

Cualquier accionista de la Sociedad tendrá derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad (Calle María de Molina, número 37 bis, 28006 Madrid), y a solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, a partir de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de (i) el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, (ii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, (iii) copia del informe de administradores relativo a propuesta y justificación de la ampliación de capital con cargo a reservas incluida en el orden del día, (iv) copia de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, incluyendo el informe de auditoría de las mismas y el informe de gestión, (v) información sobre los requisitos y procedimiento para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y las reglas aplicables para el ejercicio o delegación de derechos de voto y el voto a distancia, y (vi) de esta guía de ayuda al accionista en cuanto a la asistencia, representación y voto a distancia, así como sus derechos de información y de solicitud de complementos y propuestas en relación con la Junta General Ordinaria y Extraordinaria aquí convocada.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Todas estas solicitudes de información podrán realizarse por escrito mediante la entrega de la correspondiente petición en el domicilio social.

El Consejo de Administración facilitará la información solicitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y, en caso de no poder satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración facilitará la información solicitada por escrito dentro de los siete días siguientes al de la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, salvo en los casos en los que resulte legalmente improcedente o la legislación vigente permita que tal información no sea proporcionada.

La solicitud de información del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o en su caso denominación social), y acreditar las acciones de las que es titular, y corresponderá al accionista la prueba de la entrega de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con el artículo 14º de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, o acrediten su titularidad mediante documento conforme a derecho.

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia serán emitidas por la Sociedad a través de las entidades que lleven los registros contables, pudiendo utilizarse por el accionista como documento de otorgamiento de representación para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

El accionista que desee asistir personalmente deberá completar sus datos identificativos en la correspondiente tarjeta de asistencia y firmar ésta en el espacio indicado para ello, así como presentar dicha tarjeta el día de la Junta en el lugar de su celebración. En caso de accionistas personas jurídicas la presente tarjeta debe acompañarse de los documentos que acrediten la representación de la persona jurídica.

Se informa a los accionistas que será posible la asistencia remota a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad con el protocolo aprobado por el Consejo de Administración y se indica a continuación.

ASISTENCIA POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA

Se informa a los accionistas de que, sin perjuicio de las formas habituales de asistencia presencial a la reunión, será posible la asistencia remota a la Junta General por medio de videoconferencia, tal y como se establece en el artículo 16 bis de los Estatutos sociales.

Así, los Sres. accionistas que así lo deseen, previa acreditación de identidad, podrán participar en la Junta General mediante asistencia telemática (por videoconferencia) y emitir su voto por la misma vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento, contenidos en el presente manual y publicados en la página web de la Sociedad (<https://www.jabaholdings.com/>).

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los accionistas que deseen participar por medio de videoconferencia en la Junta:

1. Deberán ponerse en contacto con la Sociedad en el email finance@jabaholdings.com, de conformidad con el protocolo aprobado por la Sociedad para la asistencia remota, con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión en primera convocatoria.
2. Junto con el correo electrónico, los Sres. Accionistas deberán incluir la siguiente información / documentación:
 - a) Su nombre y apellidos, junto a su número y copia de DNI.

- b) Adicionalmente, en caso de que opten por verse representados, deberán incluir asimismo:
- el nombre y apellidos y el número y copia de DNI de su representante (en el caso de que sea persona física) o la denominación social y el número y copia de NIF (en el caso de que sea persona jurídica).
 - Copia digitalizada (escaneada) de la tarjeta de asistencia del accionista al que representa debidamente cumplimentada y firmada tanto por el accionista como por el representante que acepta su designación. No obstante, le rogamos que, si antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General fuera legal y operativamente posible, nos remita el original de la tarjeta de asistencia a la sede social, sita en calle María de Molina número 37bis, 2ª planta, código postal 28006, Madrid.
- c) Copia digitalizada de la escritura pública que acredite como representante en el caso de que el accionista sea una persona jurídica.
- d) Dirección válida de correo electrónico en la que quiere recibir las credenciales / invitación para participar en la Junta General mediante asistencia telemática en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento, publicados en la página web corporativa (www.jabaholdings.com).
3. En el caso de que haya sido designado representante de más de un accionista, deberá enviarnos la información indicada en los puntos anteriores por cada uno de los accionistas al que se represente, ya sean éstos personas físicas o jurídicas.
4. Una vez recibida la información indicada en los puntos anteriores, la Sociedad realizará las verificaciones oportunas, otorgando validez a las copias digitalizadas a estos efectos siempre que no tenga dudas razonables sobre la identidad del sujeto que ejerce el derecho de voto, y le enviará a su correo electrónico:
- (i) las credenciales de usuario / invitación para que pueda participar en la Junta General mediante asistencia telemática y emitir su voto por esta vía, y
 - (ii) las instrucciones, en su caso, de acceso a la plataforma.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o de representantes de estos y garantizar su autenticidad.

CONEXIÓN A LA JUNTA Y PARTICIPACIÓN

El accionista o su representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General:

- Deberá conectarse en la aplicación que se le comunique por parte de la Sociedad para validación de asistencia el día de celebración de la Junta General, el día 28 de junio de 2022 o, en su caso, el día 29 de junio de 2022, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 16:15 horas y las 17:00 horas (45 minutos antes del inicio de la reunión), e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes en la plataforma. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria y tras el inicio de la sesión de la Junta.

- Las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la sociedad, por escrito al domicilio social.
- Asimismo, durante la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día por los canales habilitados en la plataforma (por escrito), y, en caso de no poder satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración facilitará la información solicitada por escrito dentro de los siete días siguientes al de la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, salvo en los casos en los que resulte legalmente improcedente o la legislación vigente permita que tal información no sea proporcionada.
- En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en la intervención escrita por los canales habilitados en la plataforma, adjuntando en su caso la citada intervención.
- La votación a los acuerdos será posible electrónicamente, por medio de la plataforma habilitada al efecto.
- La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. En tal caso, la sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La sociedad no será responsable frente a terceros por cualquiera de dichas decisiones, ajenas a la voluntad de la sociedad, que pudieran impedir la asistencia telemática.
- A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
- La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la sociedad.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación por escrito, bien mediante la entrega al representante de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, bien mediante el envío por correo postal a la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada.

El accionista que desee delegar su representación para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas deberá completar sus datos identificativos en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y firmarla. Una vez cumplimentada la tarjeta, podrá hacerla llegar a su representante para su firma y entrega el día de la celebración de la reunión de la Junta General o enviarla por correo postal al domicilio social de la Sociedad, a la atención de D. Álvaro Marco Asencio, Vice-Secretario del Consejo de Administración.

Si la tarjeta confiere instrucciones específicas de voto en cuanto a uno o más puntos del orden del día de la Junta General, el representante votará en el sentido de las instrucciones recibidas. En aquellos supuestos y/o puntos del orden del día en los que el accionista no haya conferido instrucciones específicas se entenderá que éstas son votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Asimismo, a falta de indicación del representante del accionista, o en casos en los que el representante se encuentre en situación de conflicto de intereses, la representación se entenderá delegada a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas, y en caso de que éste asimismo se encontrara en situación de conflicto de intereses a favor del Secretario de la Junta. No obstante, esta regla no aplicará en aquellos casos en los que el accionista haya marcado la correspondiente casilla en la tarjeta de delegación por la que no autoriza la sustitución, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

Finalmente, se entenderá que la delegación del accionista se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración, o sobre puntos no previstos en el Orden del Día, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social. No obstante, esta regla no aplicará en aquellos casos en los que el accionista haya marcado la correspondiente casilla en la tarjeta de delegación por la que no autoriza la extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del representado tendrá valor de revocación de la representación.

DERECHO DE VOTO A DISTANCIA

El accionista que desee votar a distancia en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria deberá completar sus datos identificativos en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y firmar dicha tarjeta en el espacio correspondiente. Una vez cumplimentada la tarjeta, deberá enviarla por correo postal al domicilio social de la Sociedad a la atención de D. Álvaro Marco Asencio, Vice-Secretario del Consejo de Administración.

Los votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas de la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Si la tarjeta confiere instrucciones específicas de voto en cuanto a uno o más puntos del orden del día de la Junta General, se entenderá que el accionista vota en el sentido de dichas instrucciones. En aquellos supuestos y/o puntos del orden del día en los que el accionista no

haya conferido instrucciones específicas se entenderá que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

En relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el Orden del Día adjunto, se entiende que el accionista confiere su representación al Presidente de la Junta General de Accionistas. No obstante, esta regla no aplicará en aquellos casos en los que el accionista haya marcado la correspondiente casilla en la tarjeta de voto a distancia por la que no autoriza dicha representación, en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene.

En caso de que el Presidente de la Junta General de Accionistas se encontrara en situación de conflicto de intereses dicha representación se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta. No obstante, esta regla no aplicará en aquellos casos en los que el accionista haya marcado la correspondiente casilla en la tarjeta de voto a distancia por la que no autoriza la sustitución, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

DERECHO A SOLICITAR COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12° de los Estatutos Sociales, aquellos accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para incluir uno o más puntos en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 12° de los Estatutos Sociales, aquellos accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se acompañe.

NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO

Se hace constar que a la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el capital social de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A. asciende a TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO EUROS (33.623.028,00€), representado por TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO (33.623.028) acciones nominativas de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una única clase y serie, íntegramente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta. Cada acción confiere el derecho a UN (1) voto. Las acciones en autocartera de la Sociedad en el momento de la celebración de la Junta General verán suspendidas su derecho de voto.